



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 009-2025-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 03 de enero de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2025, de fecha 03 de enero de 2025; que contiene el Expediente N° 027, recepcionado en fecha 03 de enero de 2025, que contiene el Oficio N° 003-2025-UNAMAD-VRI, recepcionado en fecha 03 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a la norma glosada, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, de conformidad al Clasificador de Cargos de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 063-2020-UNAMAD-R, de fecha 28 de febrero de 2020, el cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica-DITRAT, está considerado en el grupo ocupacional de empleado de confianza, es decir, de libre designación y remoción por parte de la autoridad competente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 009-2025-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 03 de enero de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAMAD-CU, de fecha 07 de febrero de 2024, se resuelve **DESIGNAR, con eficacia anticipada**, en forma excepcional y por necesidad institucional, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta que la autoridad estime por conveniente, al Ing. Carlos Javier BOURONCLE RODRIGUEZ, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). La Unidad de Recursos Humanos, realizará el contrato respectivo, donde se detallará el monto de remuneración a percibir, así como las funciones inherentes a su cargo y demás cláusulas que corresponda;

Que, con Oficio N° 095-2024-UNAMAD-VRI/DITRAT, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez, informa a la Vicerrectora de Investigación, que pone a disposición su cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, agradeciendo la oportunidad y confianza brindada;

Que, con Oficio N° 003-2025-UNAMAD-VRI, de fecha de recepción 03 de enero de 2025, la Vicerrectora de Investigación, remite al Rector, la propuesta de designación del Abog. Rubén Paucara Charca, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, a partir del 06 de enero de 2025 hasta que la autoridad determine lo conveniente;

Que, el literal i del artículo 104° del citado Estatuto, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de "Nombrar, **designar**, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad"; del mismo modo el literal l. del mismo articulado, señala que otra de las atribuciones es "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y no docentes de acuerdo a ley";

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2025, de fecha 03 de enero de 2025; **ACORDÓ: PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, al 31 de diciembre de 2024, la designación del Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, designación que fue dispuesto con la Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAMAD-CU, agradeciendo los servicios prestados en favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia. **SEGUNDO: DESIGNAR**, en forma excepcional y por necesidad institucional, a partir del 06 de enero de 2025 hasta que la autoridad estime por conveniente, al Abog. Ruben Paucara Charca, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). La Unidad de Recursos Humanos, realizará el contrato respectivo, donde se detallará el monto de remuneración a percibir, así como las funciones inherentes a su cargo y demás cláusulas que corresponda; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 009-2025-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 03 de enero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR CONCLUIDO, al 31 de diciembre de 2024, la designación del Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, designación que fue dispuesto con la Resolución de Consejo Universitario Nº 085-2024-UNAMAD-CU, agradeciendo los servicios prestados en favor de la Institución. Asimismo, el citado profesional deberá realizar la entrega de cargo conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, en forma excepcional y por necesidad institucional, a partir del 06 de enero de 2025 hasta que la autoridad estime por conveniente, al Abog. Ruben Paucara Charca, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS). La Unidad de Recursos Humanos, realizará el contrato respectivo, donde se detallará el monto de remuneración a percibir, así como las funciones inherentes a su cargo y demás cláusulas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución. Del mismo modo, se realice el control posterior respectivo a la documentación que presenta el profesional descrito en el artículo precedente. Asimismo, respecto del funcionario saliente, se realice el pago de su liquidación, que le correspondiera, así como la entrega del certificado de trabajo respectivo.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas pertinentes para conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Job Maqueta Ramirez
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Mtra. Raquel Beatriz Casas Huasa
SECRETARIA GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DEP. ACADEMICAS
DEP. ADMINISTRATIVAS
OPP
DIGA
URH
JMR/R (e)
RBCH/SG

